



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 177/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2503/2013 del 10 de diciembre 2013" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 23 de diciembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Bs. 476.000,00.- (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), PARA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutive podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a CI-OMP-N°362/2013, dirigida por la Oficial Mayor de Planificación, se solicita al Oficial Mayor de Administración y Finanzas autorizar la modificación presupuestaria necesaria para ejecutar los proyectos de la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, mediante Informe Técnico el Director del Centro y Patrimonio Histórico, fundamenta que la modificación presupuestaria es necesaria para: "incrementar en la Categoría Programática 42 0003 000 Partida 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio), con el fin de incluir nuevos ítems y hacer aumento de volúmenes, que la obra requiere para su óptima conclusión, y para la Categoría Programática 42 0007 000 Partida 42320, para la Supervisión Externa de la Obra Construcción Nivelación de Aceras Zona Sur y Zona Hospitalaria ya que la obra excede al Millón de Bolivianos y de acuerdo a normas vigentes el Proyecto requiere Supervisión externa".

Que, el Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria, suscrito por el Director del Centro y Patrimonio Histórico y la Oficial Mayor de Planificación, por el monto de Bs. 476.000,00.- (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), indica las partidas presupuestarias a ser modificadas.

Que, el Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Dirección del Centro y Patrimonio Histórico dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación. Además, la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs. 476.000,00.- (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a Comunicación Interna N° 477/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: "Habiéndose revisado la ejecución de la categoría programática y Partida a ser disminuida, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria. Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs. 476.000,00.- (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por el Honorable Concejo Municipal, considerando que estos trasposos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012".

Que, mediante Informe Legal OMAF N° 376/2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, la Abog. Inés Rodríguez Encinas - Jefe Administrativo Legal de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, concluye que la presente solicitud de modificación presupuestaria debe ser aprobada por el H. Concejo Municipal, considerando que estos trasposos son entre distintas categorías programáticas que no modifican el techo del presupuesto de la Gestión 2013.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se AUTORIZA la Modificación Presupuestaria, por el monto de Bs. 476.000,00.- (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), solicitada por la DIRECCIÓN DEL CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación, necesaria para incrementar en la partida de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio, y para obtener recursos de la Supervisión Externa de la Obra Construcción Nivelación de Aceras Zona Sur y Zona Hospitalaria

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria procederá conforme al siguiente detalle:

AFROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR									
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	COD SISIN	U.E.	Fm.	Grupo	Partida	Monto	
Consultorías por Producto	DIGITALIZACION DE LA INFORMACION URBANA TERRITORIAL EXISTENTE	43.0000.008		80	41113	20000	25210	400.000	
Mantenimiento / Reparación de	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.001		88	20210	20000	24120	13.847	
Mantenimiento / Reparación de	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.001		88	20210	20000	24130	20.000	
Capacitación de Personal	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.001		88	20210	20000	25700	25.000	
Equipo de Oficina / Muebles	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.001		88	20210	40000	43110	1.083	
Equipo de Computación	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.001		88	20210	40000	43120	1.300	
Vehículos Livianos para Función	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.001		88	20210	40000	43310	1.000	
Órbita / Maquinaria / Equipo	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.001		88	20210	40000	43700	1.984	
Mantenimiento / Reparación de	GESTION Y SUSTENTABILIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATR.	42.0000.002		88	20210	20000	24110	12.008	
TOTAL								476.000	

AFROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR									
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	COD SISIN	U.E.	Fm.	Grupo	Partida	Monto	
Construcciones / Mejoras de Bienes de Dominio	MEJORAMIENTO REVITALIZACION HISTORICO DE LA SIERRA	42.0003.000	301.02240.00000	88	20210	40000	42310	78.000	
Construcciones / Mejoras de Bienes de Dominio	MEJORAMIENTO REVITALIZACION HISTORICO DE LA SIERRA	42.0003.000	301.02240.00000	88	41113	40000	42310	310.000	
Supervisión de Construcciones	CONSTRUCCION DE ACERAS ZONA SUR Y ZONA HOSPITALARIA	42.0007.000	1701-03317-00000	88	41113	40000	42320	90.000	
TOTAL								476.000	

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal, a los 24 días del mes de diciembre de dos mil trece años.





Sr. Francisco Romel Porcel Plata
 CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
 CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 26 de diciembre de 2013.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA